



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 000547

Tacna, 16 MAR 2020

Visto, el Informe N°028-2020-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que forma parte de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, diseñar estrategias a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, para que sean implementadas en las Instituciones Educativas de la Región de Tacna.

Que según Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica", se indica la Conformación de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, cuya brigada de salud tiene la función de implementar en las instituciones educativas medidas de prevención frente a cualquier situación de riesgo de la comunidad educativa.

Que según Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica", en el numeral 6.3.4.2 indica en su sexto párrafo "para el año 2020, la aparición en el ámbito mundial del COVID-19 como un tipo de coronavirus de fácil transmisibilidad, ha originado que el Ministerio de Salud (MINSA), en su calidad de organismo rector en materia de protección de la salud pública, disponga acciones a nivel nacional para la prevención del COVID-19, así como procedimientos de atención para las personas afectadas", las cuales se ha tomado como base para la elaboración del plan de trabajo de la Dirección Regional de educación Tacna.

Que de acuerdo a Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en los centros de educación técnico productiva e institutos y escuelas de educación superior", en el numeral VI indica para los CETPROS, IEST, IES. EEST, EESP, IESP y ESFA; acciones de prevención, atención y monitoreo, rol del director general, personal docente, responsable del servicio de atención básica de emergencia, así como medidas de suspensión de clases y recuperación de horas lectivas, como medidas frente al brote de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

Que de acuerdo a Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se elabora el plan de trabajo de la Dirección Regional de Educación de Tacna, a fin de establecer orientaciones frente a la situación de emergencia.



Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica" y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo denominado "ORIENTACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de el Plan de trabajo denominado "ORIENTACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión en las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias e interesados para su conocimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MGR. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Interesados.
- Dirección de Gestión Pedagógica.

MVER/DRET
JMMF/DGP
CEQQ/EESC

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacn. 16 MAR 2020



DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo I'

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

PLAN DE TRABAJO

***ORIENTACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE
CONTAGIO DE ENFERMEDADES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-
19) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA
Y EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PUBLICAS Y
PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA.***



2020

ORIENTACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Ente Ejecutor : Dirección Regional de Educación de Tacna
- 1.2 Fecha : A partir del 16 de marzo del 2020.
- 1.3 Responsables : Dirección de gestión Pedagógica
- 1.4 Lugar : Región Tacna

II. JUSTIFICACIÓN

En consideración a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado a la enfermedad del coronavirus (2019-nCoV) pandemia mundial, caracterizándola como una emergencia internacional de salud pública de importancia mundial; los países deben hacer hincapié en la reducción de la infección humana, la prevención de la transmisión y contribuir a la respuesta internacional a través de la comunicación y la colaboración multisectoriales y la participación activa para aumentar el conocimiento sobre el virus y la enfermedad y tomar medidas pertinentes para evitar su mayor proliferación, por ello, con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad educativa de nuestra región, se presenta el presenta plan de trabajo denominado "*ORIENTACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA*", con el cuál se da una serie de recomendaciones a fin de desarrollar acciones que permitan enfrentar de manera pertinente y eficaz esta situación de emergencia que se presenta en nuestro país.



Así mismo, considerando la Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que en su artículo 7, resuelve "Establecer el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órganos, que se conforma en cada institución educativa pública de Educación Básica Regular". Con lo que primero se garantiza la organización funcional en cada institución educativa para realizar diversas acciones, entre ellas, acciones preventivas.

En consideración a las disposiciones emitidas con la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica", dando los lineamientos nacionales para la organización del año escolar 2020.

Dada la situación de nuestro país que se ya ha sido afectada por el brote de la enfermedad del coronavirus COVID-19, damos cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica", en la que se establecen acciones de prevención y atención, y responsabilidades de DRE, UGEL e instituciones educativas, lo que se toma como base para la formulación del presente plan. Así mismo se toma en cuenta la Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en los centros de educación técnico productiva e institutos y escuelas de educación superior".

En tal sentido, el presente plan busca fortalecer las capacidades y habilidades en los integrantes de toda la comunidad educativa regional, así como establecer las orientaciones, estrategias y procedimientos para las acciones de prevención y de primera respuesta frente a la enfermedad del coronavirus (COVID-19) en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior no universitaria, pública y privada del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.4 Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú"
- 3.5 Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que en su artículo 7, resuelve "Establecer el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforma en cada institución educativa pública de Educación Básica Regular".
- 3.6 Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica".
- 3.7 Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para implementación de gestión del riesgo de emergencias y desastres en el sector educación"
- 3.8 Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica".
- 3.9 Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en los centros de educación técnico productiva e institutos y escuelas de educación superior"
- 3.10 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



IV. PROPÓSITO:

Empoderar a todos los integrantes de la comunidad educativa de la región fortaleciendo las capacidades y habilidades de los integrantes de toda la comunidad educativa regional, así como de establecer las orientaciones, estrategias y procedimientos para las acciones de prevención y de primera respuesta frente a la enfermedad del coronavirus (COVID-19) en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior no universitaria, pública y privada del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.

V. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar las orientaciones necesarias y pertinentes para la ejecución de medidas preventivas y de primera respuesta frente a la enfermedad del coronavirus (COVID-19) en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior no universitaria, públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 5.2.1. Prevenir y preparar a los integrantes de la comunidad educativa para superar los riesgos de contagio planificando coordinadamente con los centros de salud, la capacitación en cuanto a las acciones de prevención frente a la enfermedad del coronavirus (COVID-19).
- 5.2.2. Evaluar mediante inspecciones frecuentes las condiciones de higiene y limpieza de los ambientes de la institución educativa, principalmente los servicios higiénicos.
- 5.2.3. Generar una cultura de prevención mediante la práctica permanente del lavado de manos en toda la comunidad educativa.



VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación formula las normas de alcance nacional que regulan el desarrollo de medidas de prevención y seguimiento de contagio del coronavirus (COVID-19) en base a las disposiciones establecidas por el MINSA y presentar orientaciones para abordar el tema en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior no universitaria, públicas y privadas.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de normar, planificar, organizar y evaluar las acciones de prevención y seguimiento de contagio del coronavirus (COVID-19) en base a las disposiciones establecidas por el MINSA y MINEDU, brindado las orientaciones para abordar el tema en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior no universitaria públicas y privadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 5.3 En todas la II.EE. estatales y privadas, se organizan y mantienen en funcionamiento las diferentes comisiones de trabajo para cumplir con las disposiciones reguladas por la DRET y establecer las alianzas estratégicas a fin de desarrollar las labores de

difusión correspondiente para poner en conocimiento de toda la comunidad educativa todos los mecanismos para la prevención, atención y monitoreo ante el COVID-19.

- 5.4 Los especialistas de cada UGEL, son responsables del monitoreo y reporte del desarrollo de las acciones de prevención de sus II.EE., utilizando las estrategias necesarias de acuerdo a los escenarios que se presenten.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De las responsabilidades:

6.1.1 De la Dirección Regional de Educación:

- 6.1.1.1. Sensibilizar y difundir, a través de campañas comunicacionales, acciones preventivas frente al COVID-19 a las UGEL.
- 6.1.1.2. Monitorear, supervisar y evaluar la planificación y ejecución de prácticas pedagógicas preventivas frente al brote del coronavirus COVID-19.
- 6.1.1.3. Informar permanentemente al MINSA sobre posibles casos que se presenten y las acciones realizadas por las UGEL frente al brote del coronavirus COVID-19.
- 6.1.1.4. Activar los espacios de monitoreo de emergencias y desastres (EMED) para la administración, consolidación y reporte de información para la oportuna toma de decisiones ante posibles casos.
- 6.1.1.5. Gestionar alianzas estratégicas con la DIRESA para establecer el Plan de intervención conjunta para la implementación de actividades preventivas en las UGEL de la jurisdicción.
- 6.1.1.6. Fortalecer capacidades a los especialistas de DRE y UGEL en medidas de prevención y atención de primera respuesta frente a enfermedades como el brote del nuevo coronavirus COVID-19, en coordinación con el establecimiento de salud correspondiente.
- 6.1.1.7. De confirmarse casos de brote de coronavirus COVID-19 en instituciones educativas de más de una UGEL, la DRET dispone la suspensión de horas lectivas, en coordinación con el MINSA. Luego, cada UGEL involucrada propone un plan de recuperación de horas lectivas a la DRET para su aprobación (ANEXO 1). La DRET remite el plan de recuperación aprobado a MINEDU dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación. La DRET monitorea el cumplimiento de los planes aprobados en coordinación con cada UGEL involucrada.
- 6.1.1.8. De acuerdo a los escenarios que se presente se modificaran las estrategias, para dar cumplimiento a disposiciones nacionales y regionales.



6.1.2 De la Unidad de Gestión Educativa Local:

- 6.1.2.1. Sensibilizar y difundir, a través de campañas comunicacionales, acciones preventivas frente al COVID-19 a las instituciones educativas de su jurisdicción.

- 6.1.2.2. Monitorear, supervisar y evaluar prácticas pedagógicas preventivas frente al brote del coronavirus COVID-19
- 6.1.2.3. Informar permanentemente a la dirección Regional de Educación de Tacna, sobre posibles casos y las acciones realizadas frente al brote del coronavirus COVID-19, en las IIEE de su jurisdicción.
- 6.1.2.4. Activar los espacios de monitoreo de emergencias y desastres (EMED) de la UGEL para la administración, consolidación y reporte de información para la oportuna toma de decisiones ante posibles casos.
- 6.1.2.5. Gestionar alianzas estratégicas con los establecimientos de salud con el fin de establecer el plan de intervención conjunta para la implementación de actividades preventivas en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 6.1.2.6. Fortalecer capacidades a los directivos y docentes de las instituciones educativas en medidas de prevención y atención de primera respuesta frente a enfermedades como el brote del coronavirus COVID-19, en coordinación con los establecimientos de salud.
- 6.1.2.7. Si se confirman casos de brote del coronavirus COVID-19 en más de una institución educativa de una UGEL, esta podrá determinar la suspensión de horas lectivas en las instituciones educativas afectadas en coordinación con el MINSA. En ese caso la UGEL elabora un plan de recuperación de horas lectivas, el mismo que será presentado a la DRET dentro de los cinco días hábiles posteriores, para su aprobación y también será dado a conocer a la comunidad educativa involucrada.
- 6.1.2.8. De acuerdo a los escenarios que se presente se modificaran las estrategias, para dar cumplimiento a disposiciones nacionales y regionales.



6.1.3 De los directores de las IIEE.

- 6.1.3.1. Designar a un responsable encargado de ejecutar las acciones de monitoreo ante el brote del coronavirus COVID-19, mediante acto resolutivo.
- 6.1.3.2. Coordinar con los representantes del Centro de Salud para desarrollar acciones de capacitación a toda la comunidad educativa, para la prevención y protocolos de atención ante la presencia de un caso de enfermedad del coronavirus COVID-19 en su institución.
- 6.1.3.3. Vigilar que todos los ambientes de la institución educativa se mantengan limpios, desinfectados y con la ventilación adecuada.
- 6.1.3.4. Implementar con el material de aseo necesario y suficiente, para toda la comunidad educativa, especialmente jabón y papel toalla para el lavado de manos.
- 6.1.3.5. Garantizar que los servicios higiénicos estén en buen estado de funcionamiento.
- 6.1.3.6. Garantizar que el quiosco, cafetería y/o comedor escolar saludable, se encuentre en buenas condiciones higiénicas y sanitarias, que el personal que atiende en él, cuente con el carnet sanitario vigente y realice buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos saludables.
- 6.1.3.7. Monitorear en la planificación curricular de los docentes, la incorporación y desarrollo de la temática del brote de coronavirus COVID-19, las acciones preventivas y de primera respuesta.

- 6.1.3.8. Asignar un ambiente para la atención del integrante de la comunidad educativa que muestre posibles síntomas del coronavirus COVID-19.
- 6.1.3.9. Comunicar al establecimiento de salud más cercano los posibles casos identificados para la atención correspondiente.
- 6.1.3.10. Coordinar con el municipio de su localidad, la limpieza y desinfección de los ambientes de la institución educativa posterior a la confirmación de un caso de brote del nuevo coronavirus COVID-19.
- 6.1.3.11. Si un caso detectado en la institución educativa es confirmado por el MINSA con la enfermedad de coronavirus COVID-19, el director podrá disponer la suspensión de horas lectivas teniendo en consideración el escenario epidemiológico, así mismo informará dicha medida a la UGEL correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suspensión. En estos casos la recalendarización se realiza mediante la presentación del Plan de Recuperación (Anexo 01) a la UGEL, quien remitirá a la DRET para su aprobación, y finalmente se comunica formalmente al MINEDU.
- 6.1.3.12. Los directores de las instituciones educativas se encuentran obligados a cumplir con las disposiciones que realicen las UGEL o las DRE, respecto a la necesidad de suspensión del servicio educativo, bajo responsabilidad funcional.
- 6.1.3.13. Mantener informado a la UGEL sobre las acciones adoptadas como medidas preventivas frente a posible presencia del nuevo coronavirus COVID-19.

6.1.4 Del responsable del monitoreo ante el coronavirus COVID-19 en la IIEE

- 6.1.4.1. Implementar un registro sobre los posibles casos del COVID-19, en la institución educativa, identificando a personas que hayan viajado durante los catorce días a territorios con casos confirmados de COVID-19, o que hayan tenidos contacto con personas que hayan viajado a territorios con casos confirmados de COVID-19.
- 6.1.4.2. Trasladar al integrante de la comunidad educativa que muestre posibles síntomas del COVID-19, al ambiente para dicho fin, y cumplir las orientaciones emitidas por el MINSA que corresponde.
- 6.1.4.3. Comunicar al director sobre los posibles casos sospechosos probables, confirmados y descartados para COVID-19 a fin de que se ejecuten las acciones correspondientes.
- 6.1.4.4. Realizar el seguimiento de los casos confirmados de COVID-19.

6.1.5 De los docentes de las II.EE:



- 6.1.5.1. Promover y repasar con la población estudiantil las medidas preventivas difundidas por la institución educativa.
- 6.1.5.2. Reportar de manera inmediata al responsable de monitoreo y/o director, sobre algún caso de algún estudiante, docente o personal administrativo que presente posibles síntomas del COVID-19, a fin de que se ejecuten las acciones correspondientes.
- 6.1.5.3. Incorporar en sus documentos de planificación el desarrollo de la temática del brote de coronavirus COVID-19, las acciones preventivas y de primera respuesta.
- 6.1.5.4. La primera sesión de aprendizaje a desarrollar en las IIEE deberá estar orientado a desarrollar aprendizajes relacionados al coronavirus COVID-19.

6.2. De las Prácticas preventivas frente al COVID-19 en la IIEE:

- 6.2.1. Promover con todos los integrantes de la comunidad educativa el correcto lavado de manos con agua y jabón durante 20 segundos y formando espuma para el arrastre de las bacterias, virus y microorganismos especialmente antes de la ingesta de alimentos, luego del uso de los servicios higiénicos, al momento del ingreso a las aulas y luego de retornar de los recreos o actividades en espacios exteriores (Anexo 02).
- 6.2.2. Enseñar que no debemos tocarnos la cara, ojos, nariz y boca sin un previo lavado de manos, debido a que esto representa un alto riesgo de contraer el virus, así como de su transmisión.
- 6.2.3. Enseñar que al toser o estornudar, se debe cubrir la nariz y boca con el antebrazo y usando papel desechable.
- 6.2.4. Enseñar que en estas circunstancias evitar compartir alimentos, cubiertos, vasos y otros utensilios de uso personal.
- 6.2.5. Mantener los ambientes de la II.EE. ventilados, especialmente las aulas y espacios donde tienen lugar los aprendizajes, lo que implica tener puertas y ventanas abiertas, considerando el clima del lugar.
- 6.2.6. La institución educativa deberá promover el uso de insumos para el lavado de manos: Agua potable o agua tratada (un litro con dos gotas de lejía), jabón líquido y papel toalla.
- 6.2.7. Vigilar que se realice el uso correcto de los servicios higiénicos de la institución educativa, así como del material de aseo y limpieza.
- 6.2.8. Garantizar que se realice la desinfección de los espacios, mobiliario de uso de los estudiantes, barandas y otros.
- 6.2.9. Los docentes y estudiantes deben revisar y practicar la técnica del lavado de manos en todo momento, en el aula, en actos cívicos, entre otros.
- 6.2.10. En caso de que el MINSA informe sobre un avance en la transmisión y expansión del COVID-19, se recomienda que las instituciones educativas eviten concentración de estudiantes: reuniones, actividades deportivas, reuniones familiares, recreacionales, actuaciones, etc.
- 6.2.11. En caso de que el MINSA informe sobre un avance en la transmisión y expansión del COVID-19, se recomienda que las instituciones educativas eviten concentración de estudiantes: reuniones, actividades deportivas, reuniones familiares, recreacionales, actuaciones, etc.



- 6.2.12. El Director y el responsable de monitoreo deben exhortar a las familias con estudiantes que hayan viajado a territorios con casos confirmados de COVID-19, a que permanezca en sus domicilios y no asistan a clases hasta catorce (14) días calendarios posteriores a su regreso. Las instituciones educativas deben aplicar la misma medida para aquellos estudiantes que hubieran tenido contacto con casos confirmados de COVID-19. En estos casos la institución educativa debe brindar las facilidades para la recuperación de clases de los estudiantes afectados.
- 6.2.13. Aplicar en las instituciones educativas las indicaciones y recomendaciones que emita el MINSA como órgano competente en lo que respecta a acciones de prevención y atención del COVID-19 (Anexo 03 y 04)

6.3. De las acciones de atención ante la aparición de casos de COVID-19:

- 6.3.1. Cuando en la institución educativa se identifiquen estudiantes o personas que presenten síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o congestión nasal) que alerten un posible caso de COVID-19, de acuerdo a lo estipulado por el MINSA, corresponde ponerse en contacto con la **línea 113-infosalud o al whatsapp 952842623**, para reportar la sospecha de dicho caso, o en su defecto contactar al centro de salud más cercano o comunicarse con la Dirección Regional de Salud.
- 6.3.2. En caso de estudiantes o personal de la institución educativa que haya viajado a territorios con casos confirmados de coronavirus durante los últimos catorce días, o que hubieran estado en contacto con un caso confirmado en dicho periodo. Se procede de la misma manera que en el numeral anterior.
- 6.3.3. Las personas que presenten síntomas de alerta en la institución educativa, deberán ser aisladas en un ambiente preparado para tal situación para evitar el contacto con los demás. Si es estudiante y necesita ser acompañado, el acompañante estará protegido (mascarilla) y a cierta distancia del estudiante, si es adulto permanecerá solo.
- 6.3.4. Al tratarse de estudiantes, el director deberá comunicarse con los familiares para que se apersonen a la institución educativa, recojan al menor y sigan las indicaciones del personal de salud.
- 6.3.5. La identificación o detección de la enfermedad producida por el COVID-19 solo es realizada por el MINSA, quienes disponen las medidas y pasos a seguir.
- 6.3.6. El MINEDU en coordinación con el MINSA, comunica y brinda orientaciones a las DRE para el análisis y determinación de acciones de suspensión y recuperación de horas lectivas.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Los Directores de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades públicas y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento al presente plan.
- 8.2 Los Directores coordinarán con el Especialista en Educación encargado de su institución educativa de las UGEL del Área de Gestión Pedagógica, para mejorar las acciones de prevención y preparación frente a la enfermedad del corona virus

COVID-19.

- 8.3 Las Instituciones Educativas, serán monitoreadas en el marco normativo de las acciones a tomar frente a la enfermedad del coronavirus COVID-19 a través de la plataforma SIMON por Especialistas y personal de la DRET y UGEL.
- 8.4 Las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPROS (públicos y privados) presentarán sus informes de acciones realizadas a la UGEL correspondiente, en el marco de cumplimiento de la normatividad emitida para hacer frente a la enfermedad del coronavirus COVID-2019.
- 8.5 Las Instituciones Educativas de Educación Superior No Universitaria (públicos y privados) presentarán sus informes de acciones realizadas a la DRET, en el marco de cumplimiento de la normatividad emitida para hacer frente a la enfermedad del coronavirus COVID-2019.
- 8.6 Los Directores de las UGEL, de acuerdo a las acciones realizadas para enfrentar a la enfermedad del coronavirus COVID-2019, realizado por las instituciones educativas de su jurisdicción remitirán informes documentados a la Dirección Regional de Educación de Tacna, dando cuenta de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 8.7 Cualquier aspecto no contemplado en el presente plan de trabajo, serán resueltos por la Dirección Regional de Educación de Tacna.

IX. EQUIPO RESPONSABLE.

Responsables de la planificación, organización y ejecución:

- Equipo de la Dirección Regional de Educación

X. ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
1	ELABORACIÓN DEL PLAN	Equipo DGP	Marzo 2020
2	COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN	DGP	Marzo 2020
3	ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS TRABAJO	Equipo DGP	Marzo 2020
4	MONITOREO Y ORIENTACIONES	Equipo DGP	Desde marzo 2020
5	INFORME Y EVALUACIÓN DE MONITOREO	Equipo DGP	Desde marzo 2020
6	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	DGP y Equipo DGP	Desde marzo 2020
7	EVALUACIÓN DEL PLAN	DGP	-----



XI. EVALUACION:

Se realizará al término de cada actividad realizada y disposiciones emitidas por las instancias superiores.

ANEXO 01

FORMATO DE COMUNICACIÓN PARA LA RECALENDARIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS POR MOTIVOS EXTRAORDINARIOS}

Yo,....., identificado/a con D.N.I.
N°, director(a) de la IE/Programa
....., con código modular N°
..... de la modalidad básica regular ()/ especial ()/ alternativa () y que
atiende el/los nivel/es de inicial () primaria () secundaria () en el turno mañana () tarde ()
).

Manifestó que el díadd/mm/aaaa).....
.....
.....
..... (describir la
situación de riesgo/emergencia), lo cual ha impedido/impedirá el desarrollo regular de las horas
lectivas.

Por lo tanto comunico a la UGEL la suspensión del servicio
educativo por horas lectivas, los días

Al respecto, se recuperarán las horas lectivas de la siguiente manera:
.....
.....
.....

.....
Nombre y firma
DNI



